



Bruselas, 30.3.2017
COM(2017) 148 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

Informe de situación sobre el valor de referencia aplicable a la movilidad en la formación

1. INTRODUCCIÓN

La reciente Comunicación de la Comisión titulada «Invertir en la juventud de Europa»¹ pone de relieve los efectos positivos de la movilidad en la formación sobre la empleabilidad y la ciudadanía activa. Aprender, estudiar y formarse en otro país constituye una experiencia única y puede abrir nuevos horizontes. Las capacidades adquiridas durante una experiencia de movilidad, como la resolución de problemas, la adaptabilidad, la tolerancia y la confianza en sí mismo, son valoradas por los empleadores y fundamentales para la sociedad actual.

La Comisión fomenta la movilidad en la formación de los jóvenes a través de sus políticas y programas, también mediante un valor de referencia dedicado y apoyo del programa Erasmus+.

En las conclusiones del Consejo de 2011 relativas a un valor de referencia aplicable a la movilidad en la formación (2011/C372/08)², este solicita a la Comisión que «informe al Consejo, para fines de 2015, con miras al examen y, si fuera necesario, a la revisión del valor de referencia europeo aplicable a la movilidad en la formación».

Asimismo, en las conclusiones del Consejo se invita a la Comisión y a los Estados miembros a que emprendan una serie de actuaciones complementarias, en particular por lo que respecta a los indicadores de movilidad de los estudiantes, jóvenes y profesores, aunque no se les exige que informen de tales actuaciones al Consejo. La descripción detallada de las actuaciones está disponible en documentación aparte de la Comisión.

El contexto de las conclusiones del Consejo de 2011 es el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), en el que se invita a la Comisión a que «presente una propuesta de valor de referencia en este ámbito para finales de 2010, que se centre inicialmente en la movilidad física entre los países en el ámbito de la educación superior...»³. Las conclusiones del Consejo estuvieron precedidas por el documento de trabajo de la Comisión de 24 de mayo de 2011 sobre la definición de valores de referencia aplicables a la educación para la empleabilidad y la movilidad en la formación (doc. 10697/11)⁴.

El presente informe responde a la obligación de informar al Consejo sobre el progreso realizado por lo que respecta al valor de referencia aplicable a la movilidad con vistas a proseguir el trabajo de cara a 2020.

El valor de referencia aplicable a la movilidad en la formación está formado por dos indicadores y se define en el anexo de las conclusiones de 2011 como sigue:

- «Para 2020, como promedio de la UE, al menos el 20 % de los graduados de enseñanza superior debería haber pasado un período de estudios o formación de nivel superior (inclusive períodos de prácticas) en el extranjero, que represente un mínimo de 15 créditos ECTS o que dure tres meses como mínimo.»

¹ COM(2016) 940 final de 7.12.2016.

² http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_.2011.372.01.0031.01.SPA&toc=OJ:C:2011:372:TOC.

³ DO C 119 de 28.5.2009. La continuación del párrafo reza así: «...que se centre inicialmente en la movilidad física entre los países en el ámbito de la educación superior, y que tenga en cuenta los aspectos tanto cuantitativos como cualitativos y refleje los esfuerzos realizados y los objetivos acordados en el marco del proceso de Bolonia, según se ha puesto de relieve recientemente en la Conferencia de Lovaina y Lovaina la Nueva. Al mismo tiempo, se invita a la Comisión a que estudie la posibilidad de hacer extensivo dicho valor de referencia a la educación y la formación profesional y a la movilidad del profesorado».

⁴ https://www.eumonitor.nl/9353000/1/j4nvg5k5kjg27kof_j9vvik7m1c3gyxp/vipo5nwh1fzn/f=/10697_11.pdf.

- «Para 2020, como promedio de la UE, al menos el 6 % de los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 34 con cualificación de educación y formación profesional inicial deberían haber pasado un período de estudios o de formación de nivel de educación y formación profesional inicial (inclusive períodos de prácticas) en el extranjero, que haya durado dos semanas como mínimo⁽³⁾, o menos si estuviere justificado mediante el documento Europass pertinente. (3) = 10 días laborables».

El valor de referencia atiende especialmente a la movilidad exterior, es decir, la medida en que las personas van al extranjero para adquirir experiencias de formación y cualificaciones. En el seno de la UE, este objetivo está vinculado a los principios básicos de la Unión de libre circulación de personas y trabajadores dentro del mercado interior.

El valor de referencia de la UE mide el número de titulados que han participado en programas de movilidad durante sus estudios y han finalizado con éxito sus cualificaciones. No especifica directamente una zona geográfica, aunque las Conclusiones de 2011 destacan que «la movilidad en la formación se define como movilidad física y abarca la movilidad en todo el mundo». En la práctica, la medición del indicador del valor de referencia aplicable a la movilidad en la educación y formación profesional inicial está limitada por el instrumento tácito recogido en las Conclusiones (una encuesta dirigida a los hogares de un amplio grupo de edad especificado), mientras que la fuente para el indicador de referencia para la educación superior no se especifica.

En enero y febrero de 2016 se consultó con el órgano consultivo pertinente de la Comisión (el Grupo Permanente de Indicadores y Puntos de Referencia, SGIB por sus siglas en inglés) a propósito del proyecto del presente informe, tras un debate inicial con el SGIB en diciembre de 2015. A lo largo del informe se incluyen referencias a los resultados de dichas consultas siempre que resulte pertinente. Estas contribuyen a la evaluación por parte de la Comisión de la viabilidad técnica de trabajos ulteriores.

El informe cubre el trabajo realizado desde 2011, las pruebas disponibles, y extrae conclusiones de cara a los indicadores del valor de referencia aplicables a la movilidad en la educación superior y la educación y formación profesional inicial respectivamente (secciones 2 y 3). Por otro lado, plantea el trabajo que propone llevar a cabo la Comisión de ahora en adelante (sección 4).

2. INDICADOR DEL VALOR DE REFERENCIA APLICABLE A LA MOVILIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

2.1. Trabajo realizado desde 2011

Durante 2011-2012, un grupo de trabajo de Eurostat se dedicó a la elaboración de una propuesta de metodología y medios de recopilación de datos para cumplir los requisitos de este indicador del valor de referencia. Los datos no estaban disponibles en el formato adecuado antes del acuerdo sobre las conclusiones del Consejo. El grupo de trabajo determinó que la cuestión más importante era la viabilidad de la recopilación de datos que completasen la definición del valor de referencia.

La definición del indicador del valor de referencia y los trabajos posteriores se llevaron a cabo en estrecha colaboración con los agentes implicados en el proceso de Bolonia⁵, tal como se

⁵ <http://www.ehea.info/>. El Comunicado de Lovaina/Lovaina la Nueva (2009) especifica y define el valor de referencia aplicable a la movilidad en la formación en el apartado 18, y lo desarrolla en más detalle en los apartados 19 a 21 y 26 (http://media.ehea.info/file/2009_Leuven_Louvain-la-Neuve/06/1/Leuven_Louvain-la-Neuve_Communique_April_2009_595061.pdf).

solicitaba en las conclusiones del Consejo. Incluye un interés más amplio en mejorar los datos sobre la movilidad en la formación (de acuerdo, asimismo, con la Estrategia «Mobility for Better Learning» —movilidad para un mejor aprendizaje— del Espacio Europeo de Educación Superior/proceso de Bolonia⁶).

Los datos de movilidad en la formación se recopilan partiendo de datos sobre educación recogidos por la UNESCO, la OCDE y Eurostat (UOE), principalmente a través de información administrativa. Eurostat ha desarrollado, en cooperación con los Estados miembros a través de su grupo de trabajo, la OCDE, la UNESCO, la DG EAC y otros órganos pertinentes de la Comisión, un manual metodológico sobre la movilidad en la formación y tablas para la recopilación de datos⁷. Los datos para el valor de referencia procedentes de los Estados miembros de la UE se recopilan sobre la base del Reglamento de la Comisión adoptado en 2013⁸, que se está aplicando gradualmente a lo largo del período 2015-2018.

En 2022, se dispondrá de cinco años de datos para el período de referencia 2016-2020, dado que el objetivo se ha fijado para 2020. Un año antes, en 2019, será necesario realizar una evaluación de la situación en más detalle con vistas al período posterior a 2020. En 2019, las pruebas que se utilizarán para ello consistirán en los datos de dos años (los correspondientes a 2016 y 2017).

2.2. Pruebas disponibles

Los datos para el indicador del valor de referencia aplicable a la educación superior incluyen dos tipos: movilidad «de créditos» y movilidad de «titulaciones». Estos dos tipos se tratan por separado a continuación, ya que la metodología y los requisitos por lo que respecta a los datos difieren considerablemente.

- Movilidad de créditos

La movilidad de créditos se define como un período temporal de educación o prácticas vinculadas a los estudios en el extranjero en el marco de un programa de educación terciaria que se está cursando en una institución del país de origen (normalmente) a efectos de obtener créditos académicos (es decir, créditos que serán reconocidos por la institución del país de origen). Los **graduados que han disfrutado de una estancia de movilidad de créditos** se definen como graduados de un programa de estudios superiores dado (definido utilizando la CINE⁹) que han disfrutado de un período temporal de estudios de educación superior o unas prácticas profesionales en el extranjero y regresan a la institución de su país de origen para completar su grado. Los datos correspondientes a la movilidad de créditos los facilitan las instituciones del país de origen a las autoridades estadísticas nacionales, quienes a su vez los transfieren a Eurostat siguiendo un formato acordado.

Eurostat aún no dispone de datos sobre la movilidad de créditos de los graduados. Los Estados miembros comenzarán a transferir datos a Eurostat en 2017 para el período de

⁶ Adoptada en la Conferencia Ministerial de Bucarest (2012) como parte del Comunicado de Bucarest oficial: <http://www.ehea.info/Uploads/%281%29/2012%20EHEA%20Mobility%20Strategy.pdf>.

⁷ El manual metodológico, así como las tablas para la recopilación de datos, están disponibles en el siguiente enlace: Manual metodológico https://circabc.europa.eu/sd/a/3bc0cfff-6ba0-462b-a799-5b75490868b7/Methodological%20manual%20on%20LM_rev_28072015.pdf y tablas para la recopilación de datos https://circabc.europa.eu/sd/a/849a866e-d820-4006-a6af-21cb1c48626b/UOE2016manual_12072016.pdf.

⁸ Véase el Reglamento (UE) n.º 912/2013 de la Comisión, de 23 de septiembre de 2013, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 452/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la producción y al desarrollo de estadísticas sobre educación y aprendizaje permanente, por lo que se refiere a las estadísticas relativas a los sistemas de educación y formación.

⁹ CINE 2011: Clasificación Internacional Normalizada de la Educación — <http://www.uis.unesco.org/Education/Pages/international-standard-classification-of-education.aspx>.

referencia 2016 (curso académico 2015/16), y se publicarán durante la primera parte de 2018. En ese momento, los datos relativos a la movilidad de créditos serán prácticamente completos¹⁰, ya que se basan en los datos recopilados de los países a los que vuelven los estudiantes tras su estancia de movilidad de créditos (es decir, los veintiocho Estados miembros de la UE) y transferir los datos a Eurostat es obligatorio a raíz del Reglamento adoptado en septiembre de 2013¹¹.

Hasta entonces, la mejor información sobre la movilidad de créditos a escala de la UE son los datos del programa Erasmus+. No obstante, estos datos no incluyen la movilidad que se produce fuera del programa y los únicos datos de que se dispone actualmente son los datos sobre matriculaciones, que no se pueden utilizar en sustitución de la parte correspondiente del indicador del valor de referencia que requiere datos sobre graduados.

- Movilidad de titulaciones

La **movilidad de titulaciones** se define como el cruce físico de una frontera nacional para matricularse en un programa de grado de nivel superior en el país de destino. Los **graduados de movilidad de titulaciones** son graduados cuyo país de origen¹² es distinto del país en que se gradúan de sus estudios superiores.

Los datos sobre los graduados de movilidad de titulaciones se recopilan a nivel de los países de destino. Como consecuencia, al calcular el número total de graduados de la UE de movilidad exterior, por origen, se tienen en cuenta las cifras facilitadas por todos los países de destino dentro y fuera de la UE. Esto implica que la fiabilidad del indicador exterior depende de la calidad y del nivel de detalle de la información facilitada por otros países, así como del número de países de destino para los que se dispone de datos.

Los primeros resultados de la nueva recopilación de datos UOE por lo que respecta a la movilidad de titulaciones estuvieron disponibles en otoño de 2015. El Centro de investigación sobre el aprendizaje permanente (CRELL, por sus siglas en inglés) del CCI analizó y publicó las primeras estimaciones sobre la movilidad exterior de los estudiantes europeos a nivel de educación superior (niveles CINE 5 a 8), así como para cada nivel CINE por separado¹³.

El valor de referencia de la UE con los datos disponibles revela un 2,9 % para el período de referencia 2013 (curso académico 2012/13). Esta cifra está muy por debajo del objetivo del 20 %, pero la razón es que únicamente *se dispone de datos parciales en la actualidad*. Como ya se mencionó anteriormente, todavía no se dispone de datos para la movilidad de créditos. Actualmente solo se dispone de datos sobre la movilidad de titulaciones para algunos de los países de destino, a causa de las excepciones con respecto al suministro de datos concedidas a algunos países de la UE y a la falta de información de numerosos países de destino fuera del territorio de la UE. ***Por consiguiente, es probable que el nivel real del valor de referencia sea considerablemente superior.***

¹⁰ Salvo en el caso de IT y PL, que obtuvieron excepciones: Italia, hasta el 31 de diciembre de 2019 para los graduados CINE nivel 8 por tipo de régimen de movilidad y por país de destino; y Polonia, hasta el 31 de diciembre de 2018 para los niveles CINE 6 a 8.

¹¹ Para la movilidad de créditos, el indicador del valor de referencia requiere datos correspondientes a los graduados que, durante sus estudios, estuvieron en el extranjero con fines académicos. En la práctica, los datos pueden recopilarse, por tanto, en el momento en que un estudiante se gradúa registrando la estancia de movilidad de créditos en el extranjero.

¹² Si bien la definición ideal de «país de origen» sería el país en que se cursó la educación previa, es decir, el país en el que se obtuvo el título del segundo ciclo de enseñanza secundaria superior, la recopilación de datos para los cursos académicos 2012/13 y 2013/14 permitió que los países utilizaran la definición nacional de país de origen, que puede ser tanto el país en que se cursó la educación previa, como el país en que se reside habitualmente o el país de nacionalidad.

¹³ <https://crell.jrc.ec.europa.eu/?q=publications/learning-mobility-technical-report>, véase en particular el cuadro 1 de la página 20. El indicador del valor de referencia se define como media de la UE. La recopilación de datos UOE recoge datos del censo (p. ej., para todas las unidades definidas en la población), por lo que los resultados son fiables por país y para los desgloses estipulados.

Por lo que respecta a cada país, los datos muestran que CY y LU superan con creces el objetivo del valor de referencia (con niveles del 63 y el 68 % respectivamente); la mayoría de los estudiantes de estos países cursan estudios y se gradúan en instituciones educativas de los países vecinos o de UK o CH (países que tradicionalmente atraen a numerosos estudiantes en movilidad). Cabe destacar que, a pesar de la cobertura parcial de los datos, una parte considerable de los titulados de BG, DE, EE, IE, EL, LT, LV, MT, SK y FI se gradúan en el extranjero (entre el 5 y el 13 %). En la mayoría de estos países, un número elevado de estos estudiantes acudieron a países vecinos, por los vínculos históricos y, a menudo, lingüísticos. Los datos muestran asimismo que, por lo general, un nivel de educación superior está asociado a cuotas mayores de movilidad en la formación, especialmente de doctorado, donde se registran las cuotas más altas.

Los primeros datos facilitados sobre la movilidad de titulaciones muestran que, en líneas generales, los Estados miembros respetan el Reglamento de la Comisión. Unos pocos países gozan de excepciones que les permiten facilitar datos más adelante (EL y FR para la parte principal de los datos; ES y PL para partes específicas).

Como ya se mencionó anteriormente, el valor de referencia no se limita a los Estados miembros. Muchos estudiantes originarios de la UE se gradúan en países fuera de la Unión, por lo que es necesario recopilar datos de estos países¹⁴. Por ello, desde 2014 la OCDE y la UNESCO, en cooperación con Eurostat, han establecido mecanismos para la recopilación de datos. Sin embargo, y a diferencia de lo que sucede con los Estados miembros de la UE, facilitar datos tiene un carácter optativo y la observancia de los terceros países durante el primer año de recopilación fue bastante desigual.

En el caso de los países fuera de Europa, los primeros resultados muestran que solo Australia, Brasil, Canadá, Chile, Israel y Nueva Zelanda facilitaron datos en el formato requerido. La cobertura deseada, aunque no conseguida, del valor de referencia incluye países como los Estados Unidos, conocido por recibir el grueso de los estudiantes en movilidad de los países de la UE, de forma que la cobertura total estimada sería del 95 % de la movilidad mundial total¹⁵.

2.3. Conclusiones basadas en el trabajo realizado y en los datos disponibles en la actualidad

La sección 2.2 muestra que es preciso un esfuerzo sostenido para facilitar datos de mejor calidad sobre la movilidad en la educación superior por lo que respecta a disponer de datos comparativos sobre la movilidad de créditos y garantizar que se dispone de datos sobre los graduados de los Estados miembros que se gradúan en países de fuera de la UE para todos los principales países de destino.

La Comisión respalda la actual definición del indicador del valor de referencia aplicable a la educación superior. De igual forma, la consulta con el SGIB indicó que este valor de referencia debería mantenerse tal y como está, ya que se considera que está convenientemente definido para responder al interés en la movilidad mundial. Se necesitan esfuerzos adicionales

¹⁴ Los Estados miembros de la UE no saben necesariamente, ni tampoco tienen forma de saberlo, cuáles de sus estudiantes que se graduaron en el segundo ciclo de educación secundaria cursaron posteriormente un grado en el extranjero. Es más fiable recopilar estos datos de los países en que se gradúan los estudiantes.

¹⁵ Aparte de Estados Unidos, los principales países de destino que faltan son los países del sureste asiático, como Corea y Japón, además de China, India y México.

para obtener datos pertinentes para los países de fuera de la UE, con vistas a ampliar la actual cobertura parcial de aquí a 2018¹⁶.

Una aspiración inicial sería conseguir una cobertura completa de los países del proceso de Bolonia, dado que comparten una pretensión similar con respecto al valor de referencia. Recopilaciones de datos recientes para los países del proceso de Bolonia no pertenecientes a la UE muestran, no obstante, una disponibilidad de datos limitada para los principales países¹⁷.

En segundo lugar, debería ser una prioridad estrechar la cooperación con la OCDE y la UNESCO sobre las pruebas mundiales de la movilidad en la formación mejorando aún más la recopilación de datos internacionales ya acordada. En concreto, puesto que numerosos estudiantes originarios de la UE estudian en los Estados Unidos, sería importante obtener dichos datos. La Comisión trabaja estrechamente con la OCDE y la UNESCO a través de objetivos políticos comunes en relación con la movilidad en la formación y ha desarrollado, por consiguiente, una estrecha cooperación en materia de recopilación de datos.

La OCDE ha indicado que algunos cambios significativos en la recopilación UOE de 2014 pueden haber impedido que algunos países faciliten datos. La recopilación de datos UOE implantada en 2014 se revisó minuciosamente a causa de la revisión de la principal clasificación de la educación CINE de 2011. UNESCO-UIS ha indicado que los países en cuestión carecen de la capacidad para adaptar sus instrumentos de sondeo (con toda probabilidad, sería necesario recopilar nuevos datos).

Otro avance, junto con la mejora de la recopilación de datos y la metodología, es la difusión de los datos del indicador del valor de referencia existentes. Eurostat prevé difundir datos sobre la movilidad exterior para la zona geográfica cubierta por el Sistema Estadístico Europeo y su Código de buenas prácticas¹⁸. No obstante, también sería importante que la Comisión facilitase datos que reflejaran la movilidad de los graduados de la UE en todo el mundo, tal como se pide en la formulación del indicador del valor de referencia, dado el importante papel que la movilidad en la formación desempeña en las políticas en materia de educación superior a escala de la UE y en el plano internacional.

Estos ámbitos en los que es necesario dedicar más esfuerzos contaron con el apoyo generalizado del SGIB. Los participantes en la consulta convinieron en que el valor de referencia estaba bien definido y que debía perseguirse su consecución técnica añadiendo los datos sobre la movilidad de créditos y completando la movilidad de titulaciones.

Puesto que en esta fase el trabajo está parcialmente completo, se considerará una reevaluación de los avances del trabajo para finales de 2019, con vistas a su continuidad y desarrollo.

El plazo para conseguir datos completos es, en principio, hasta 2018, dado que será el año en que se disponga de los datos sobre la movilidad de créditos para los países de la UE. En el caso de países fuera de la UE, esto implica que la recogida de datos debería estar en marcha para el período de referencia 2016 (que se comunicarán en 2017). El objetivo de la Comisión es, por tanto, animar a estos países a facilitar datos tan pronto como sea posible.

¹⁶ Las conclusiones del Consejo sobre la dimensión global de la enseñanza superior europea, de los días 25 y 26 de noviembre de 2013, respaldan este enfoque.

¹⁷ Informe sobre la aplicación del proceso de Bolonia 2015, capítulo 7, Eurydice 2015; se dispone de datos para Armenia, Azerbaiyán, Moldavia, Montenegro, Serbia, además de Suiza y Noruega.

¹⁸ <http://ec.europa.eu/eurostat/web/quality/european-statistics-code-of-practice>.

En conclusión, es evidente que un fundamento jurídico ha propiciado una presentación periódica de información de calidad sobre los datos de la movilidad en la formación en la educación superior. Por otra parte, se necesita tiempo para crear un sistema de recopilación de datos de este tipo. Estas dos observaciones, en combinación con la creciente pertinencia a nivel general de la movilidad en la formación en la educación superior, repercuten en el trabajo continuado en este ámbito (véase la sección 4).

3. INDICADOR DEL VALOR DE REFERENCIA APLICABLE A LA MOVILIDAD PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

3.1. Trabajo realizado desde 2011

En el momento en que se adoptó el valor de referencia aplicable a la movilidad para la educación y formación profesional inicial no existía una fuente europea de datos armonizados que pudiese facilitar datos para el indicador. Por ello, entre 2011 y 2012 un grupo de trabajo de Eurostat trabajó en aspectos técnicos relacionados con el posible uso de las encuestas a los hogares para esta finalidad, así como en establecer un indicador general sobre la movilidad en la formación de los jóvenes. El indicador del valor de referencia estipula que la movilidad en la educación y formación profesional inicial debería medirse para el grupo de personas con edades comprendidas entre los 18 y los 34. El grupo de trabajo concluyó que la única forma de proporcionar una estimación fiable de la participación en programas de movilidad en la educación y formación profesional inicial para este grupo de edad sería a través de un instrumento de sondeo representativo.

Los directores de estadísticas sociales debatieron las conclusiones del grupo de trabajo y las labores culminaron en un acuerdo del Sistema Estadístico Europeo (SEE) en noviembre de 2012 para llevar a cabo una recopilación de datos piloto sobre la movilidad en la formación a través de encuestas a los hogares. Los países pudieron elegir voluntariamente participar o no en la recopilación piloto, ya que no existía obligación legal, y la Comisión proporcionó financiación a aquellos países que optaron por participar¹⁹. El acuerdo del SEE incluía la lista de variables, los requisitos de muestreo y calidad, así como el formato y los plazos de transmisión.

3.2. Pruebas disponibles

Tal como solicitaba el Consejo en sus conclusiones relativas a un valor de referencia aplicable a la movilidad en la formación (2011/C372/08), la recopilación de datos piloto se llevó a cabo en 2014 a través de encuestas a los hogares; bien mediante la encuesta de población activa de la UE o a través de una encuesta autónoma independiente (BG; ES y SE). Fueron dieciséis los Estados miembros que participaron en el piloto (BE, BG, EE, ES, IT, LV, LT, HU, NL, AT, PL, PT, RO, SI, SK, SE), de los cuales diez aceptaron la oferta de ayuda financiera de la Comisión (BG, ES, IT, LT, HU, NL, AT, RO, SI, SE). Del informe de Eurostat se desprende que los datos de los dieciséis países que llevaron a cabo el piloto son comparables²⁰.

Además, algunos Estados miembros también facilitaron cierta información procedente de fuentes administrativas nacionales (incluidos CZ, DE y UK). Los Estados miembros podían

¹⁹ Ello contrasta con el proceso definido para el indicador del valor de referencia aplicable a la educación superior. Se ofrecieron subvenciones a los países, tanto para la recogida de datos piloto de la movilidad en la educación y formación profesional inicial como para la parte correspondiente a la educación superior, en cuyo caso la respuesta fue mínima.

²⁰ Doc. 2015-ETS-05 y su anexo: <https://circabc.europa.eu/w/browse/92373d62-bba3-42d2-be57-578a165bd0bb>. Inicialmente fueron veinte los países que participaron en el acuerdo del SEE, aunque finalmente no se realizó una recopilación de datos piloto en CZ, EL, FR y LU. FR llevaría a cabo la recopilación de datos piloto en 2016.

optar por una versión reducida del cuestionario, o por una más extensa. Esta última versión también pretendía medir la movilidad de los jóvenes.

El informe de Eurostat muestra que solo se obtuvieron resultados fiables con un coeficiente de variación inferior al 15 % para seis países: BE, IT, HU, NL, AT y SE. Los datos correspondientes a otros cinco países aún pueden considerarse fiables de acuerdo con los requisitos de tamaño de la muestra, aunque su coeficiente de variación es del 15 % o superior: BG, ES, PL, PT y SI. Los resultados relativos a la movilidad en la formación en la educación y formación profesional inicial correspondientes a tres países no se pueden publicar por las dudas que plantea su fiabilidad: EE, LV y LT. Por otro lado, la fiabilidad de los datos es baja para otros dos países: RO y SK. Esta situación pone de manifiesto que el principal problema del método elegido era obtener datos fiables para poblaciones reducidas a través de una encuesta modelo.

Al combinar los resultados de los dieciséis países disponibles se obtiene una movilidad en la formación media en la educación y formación profesional inicial del 3,1 % (media ponderada de los dieciséis países).

La conclusión resultante es que una encuesta a los hogares no es el mejor vehículo para reflejar la movilidad en la educación y formación profesional inicial, ya que serían necesarias muestras muy grandes con un alto coste, pero sin garantía de obtener datos de calidad fiables para el objetivo de la UE.

3.3 Conclusiones basadas en el trabajo realizado y en los datos disponibles en la actualidad

Dado el resultado de la recopilación de datos piloto sobre la movilidad en la educación y formación profesional inicial, la Comisión debatirá posibles opciones con las principales partes interesadas en cada Estado miembro con el fin encontrar una solución viable y sostenible para mejorar la base empírica relativa al indicador del valor de referencia aplicable a la movilidad en la educación y formación profesional inicial.

En este sentido, es fundamental que los esfuerzos se adecuen a los resultados y, por tanto, que las herramientas seleccionadas a efectos de seguimiento ofrezcan datos fiables y regulares sin imponer cargas y costes indebidos al sistema estadístico.

A partir de la recopilación de datos piloto y las conversaciones con las autoridades de los Estados miembros, la conclusión que extrae la Comisión es que convendría estudiar la viabilidad de utilizar datos administrativos para sustentar el valor de referencia relativo a la movilidad en la educación y formación profesional inicial. Algunos países de la UE, así como otros países participantes en el programa Erasmus+, ya disponen de datos administrativos al respecto.

Desde un punto de vista estratégico, las ventajas de pasar a utilizar datos estratégicos son obvias, dada la posibilidad de combinar los datos de los participantes en el programa Erasmus+ con otros datos de movilidad en la educación y formación profesional inicial²¹, así como la perspectiva de disponer de datos más recientes y con mayor frecuencia. Este fue el planteamiento que ya se escogió para el indicador del valor de referencia de la educación superior, y permitiría a la Comisión valerse del seguimiento para avanzar en los objetivos

²¹ De la misma manera que se puede hacer para el valor de referencia de la educación superior (una vez se disponga de los datos de movilidad de créditos en el formato correcto).

estratégicos/programáticos de la UE para la movilidad en la educación y formación profesional inicial.

La consulta al SGIB mostró que doce de los quince países que respondieron estarían de acuerdo, en principio, en cambiar la fuente de los datos. Dos no estarían de acuerdo (por falta de disponibilidad de datos o por preferir los datos procedentes de encuestas)²². Por tanto, la Comisión propone probar la viabilidad de la recopilación de datos a través de fuentes administrativas.

Cabe destacar que un cambio en la fuente de los datos supondría una ligera revisión de la definición del valor de referencia, ya que la actual formulación del valor de referencia implica la recopilación de datos a través de encuestas a los hogares (a causa de la cobertura del grupo de edad).

Por tanto, de manera similar al enfoque para el indicador del valor de referencia aplicable a la educación superior, el estudio de viabilidad propuesto pondría a prueba si las instituciones de educación y formación profesional inicial podrían facilitar información sobre las características de la movilidad en la formación de sus estudiantes/graduados. Esta opción también se destacó en las observaciones del SGIB en relación con la pertinencia política del indicador, tanto a nivel nacional como institucional.

Solo es posible considerar una revisión de la definición del valor de referencia para la educación y formación profesional inicial a la luz de los resultados del estudio de viabilidad en términos de las pruebas disponibles a nivel administrativo/institucional (datos de fuentes administrativas). También será necesario mantener un debate adicional sobre si la atención debe centrarse en la movilidad en la formación exterior o interior. Según la formulación actual del valor de referencia, los graduados de educación y formación profesional inicial en movilidad que proceden de la UE pero que residen en un tercer país (y que tengan entre 18 y 34 años) están excluidos.

Esta labor se llevará a cabo junto con Eurostat en estrecha cooperación con los principales socios de la UE, a nivel nacional e institucional en el ámbito de la educación y formación profesional. Con todo, realizar un estudio de viabilidad requiere tiempo, por lo que no es probable que se pueda evaluar el objetivo de movilidad en la educación y formación profesional inicial antes de 2020.

4. PERSPECTIVAS

El informe conjunto de 2015 sobre educación y formación 2020 plasma los avances realizados y fija nuevas prioridades de cara a 2020; destaca que la movilidad del aprendizaje es una prioridad y que uno de los principales desafíos es que «es preciso disponer de mejores datos para el seguimiento objetivo de la movilidad»²³.

El incremento del 40 % del presupuesto del programa de la UE Erasmus+ (2014-2020) en comparación con su predecesor, el Programa de Aprendizaje Permanente (2007-2013), es una muestra clara del compromiso permanente y cada vez mayor de la Comisión y de los Estados miembros para incrementar la movilidad en la formación. La Comisión propuso un incremento adicional en el examen del marco financiero plurianual (MFP)²⁴ y el impacto positivo de la movilidad se vio confirmado y alentado en mayor medida en la reciente

²² Otro país señaló el poco interés político que existe en este ámbito y propuso no dar continuidad a la acción.

²³ [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015XG1215\(02\)&from=EN](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52015XG1215(02)&from=EN); sección 2.3, párrafo cuarto.

²⁴ COM(2016) 603 de 14.9.2016, p. 3: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1489569232308&uri=CELEX:52016DC0603>.

iniciativa «Invertir en la juventud de Europa», donde la Comisión destacó que «la movilidad de los jóvenes es esencial para aumentar la conciencia e identidad europeas».

La Nueva Agenda de Capacidades para Europa²⁵ también hace hincapié en la importancia de la movilidad en la formación, subrayando que la movilidad de los estudiantes debería disponer de más apoyo. Aboga por una implicación mayor de los Estados miembros, también en términos de ayuda financiera.

Las últimas iniciativas siguen una serie de comunicaciones de la Comisión y de conclusiones del Consejo desde 2011 que, a su vez, se basan en las considerables pruebas de la importancia que se concede a la movilidad en la formación en las políticas europeas, nacionales e institucionales²⁶. Las conclusiones de las investigaciones en cuanto a los resultados de la movilidad en la formación para la sociedad y los individuos apuntan a los efectos positivos que tiene también para la empleabilidad²⁷ y para las instituciones.

No obstante, el marcador de la movilidad²⁸ para la educación superior puso de manifiesto que el entorno de la movilidad del aprendizaje registra grandes variaciones entre los Estados miembros, con importantes obstáculos en términos de información, apoyo y reconocimiento de los estudiantes. Los resultados observados a partir de un ejercicio similar para la educación y formación profesional inicial son similares. A este respecto, el informe conjunto destaca que debe realizarse un seguimiento de las actuaciones en materia de transparencia, garantía de la calidad y la validación y el reconocimiento de las capacidades y las cualificaciones que deben proseguir²⁹.

El desarrollo continuado de la base empírica en relación con los datos cuantitativos sobre movilidad en la formación debería verse en este contexto más amplio. Los indicadores del valor de referencia respaldan activamente la base empírica para que las políticas incrementen la movilidad en la formación, no solo a escala de la UE, sino también a escala nacional, regional e institucional. Es fundamental contar con una base empírica mejorada para tomar decisiones estratégicas con conocimiento de causa en relación con los futuros programas de movilidad en la formación nacionales y de la UE.

En este contexto, el presente informe resalta que la Comisión tiene la intención de:

- 1) proseguir con la aplicación del indicador del valor de referencia aplicable a la movilidad en la educación superior siguiendo el itinerario definido con los Estados miembros y las organizaciones cooperantes; y
- 2) identificar y debatir opciones para aplicar el indicador del valor de referencia aplicable a la movilidad en la educación y formación profesional inicial sobre la base de los resultados de un estudio de viabilidad sobre la recopilación de datos de movilidad en la educación y

²⁵ «Una Nueva Agenda de Capacidades para Europa» (COM(2016) 381/2); véase en la p. 16 la sección «Un mayor apoyo a la movilidad de los estudiantes».

²⁶ Las conclusiones del Consejo de 2011 incluyen una extensa lista de documentos estratégicos de referencia hasta 2011. Para el período 2012-2015, resultan pertinentes los siguientes actos: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32013R1288>, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32013R1288>; [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52011XG1220\(07\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52011XG1220(07)).

²⁷ Véase, por ejemplo: http://ec.europa.eu/education/library/study/2014/erasmus-impact_en.pdf, <http://www.voiced.edu.au/content/ngv%3A40712>, http://www.pedz.uni-mannheim.de/daten/edz-b/gdbk/10/vetpro_en.pdf.

²⁸ https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/index.php/Publications:Towards_a_Mobility_Scoreboard:_Conditions_for_Learning_A_broad_in_Europe.

²⁹ Se puede acceder a los marcadores de movilidad en la educación superior (2.ª edición) y la educación y formación profesional inicial a través de una plataforma común publicada el 8.12.2016: http://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/news/online-platform-mobility-scoreboard_en.

formación profesional inicial a partir de fuentes administrativas. Si procede, elaborar a partir de los resultados de estas consultas una propuesta para revisar la definición del indicador del valor de referencia aplicable a la movilidad en la educación y formación profesional inicial.

La Comisión pide al Consejo que respalde estos avances.